000223

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 236 -2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 SEP 2016

VISTO:

El Informe Nº569-2016-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 27 de setiembre del 2016, remitido por la Arq. Yusi Socualaya Lara, sobre ampliación de Plazo Parcial N°04 de la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N°38020/MX-P Nivel Primaria Las Nazarenas y de la I.E N°38019 Nivel Primaria y Secundaria Señor de los Milagros, Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Articulo 175.- Ampliación del Plazo contractual procede la ampliación del plazo;

Que, mediante el informe Técnico N°019-2016/CONSORCIO CW, de fecha 26 de setiembre del 2016, el Supervisor de Obra el Ing. Carlos L. Ocampo Palomino, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N°04 , donde concluye que es factible aceptar la petición de Ampliación de Plazo Parcial de Obra N°04 , donde se podría otorgar un máximo de 19 días calendarios, de acuerdo a los Artículos 200° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, numera 04, donde se indica que es posible solicitar ampliación de plazo de ejecución contractual de obra cuando se aprueba la prestación adicional de obra , del mismo modo se ampliaran el plazo de las garantías, es decir las cartas fianzas;

Que, mediante informe N°569-2016-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 27 de setiembre del 2016, la Arq. Yusi Soculaya Lara, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N°04, de acuerdo a la cuantificación de la Ampliación de Plazo Parcial N°04:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE
01	Fecha de inicio de obra	05 de enero del 2016
02	Plazo de ejecución inicial	210 días calendarios
03	Fecha de culminación de obra	01 de agosto del 2016
04	Ampliación de Plazo N°01	16 días calendarios
05	Ampliación de Plazo N°02	08 días calendarios
06	Fecha de término de Plazo contractual	25 de agosto del 2016
07	Ampliación de Plazo N°03	31 días calendarios
08	Fecha modificada de termino contractual N°03-Ampliacion de Plazo N°03	25 de setiembre del 2016
09	Ampliación de Plazo N°04	19 días calendarios
10	Fecha de modificada de termino contractual N°04 – Ampliación de Plazo N°04	14 de Octubre del 2016

Así mismo mediante el informe en mención, indica que es necesario que la Empresa presente la Carta Notarial de la renuncia de los gastos generales una vez aprobada la Resolución de Ampliación de Plazo N°04

ANTECEDENTES:

- La empresa contratista presenta el expediente del Adicional Deductivo Vinculante N°03, con fecha 06 de setiembre del 2016 al Supervisor de Obra.
- La Municipalidad aprueba el Adicional Deductivo Vinculante N°03, con Resolución de Alcaldía 226-2016-MDJN/A, de fecha 19 de Setiembre del 2016
- La supervisión aprueba la Ampliación de Plazo N03 con el Informe Técnico N°019-2016/CONSORCIO CW, de fecha 26 de setiembre del 2016

Que, en virtud de la delegación de funciones dispuestas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 016-2016-MDJN/A** según el Artículo 20, Inciso 20 y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N°04 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N°38020/MX-P Nivel Primaria Las Nazarenas y de la I.E N°38019 Nivel Primaria y Secundaria Señor de los Milagros,**

000227

Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho", por un periodo adicional de Diecinueve (19) días calendarios determinando como plazo de culminación de obra el 14 de octubre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el CONTRATISTA renunciará libre y voluntariamente a los Gastos Generales que se pudieran generar por la ampliación de plazo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE